



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 23 de octubre de 2024.

VISTO la Resolución N° 406/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, mediante la cual solicitan la implementación como prueba piloto el examen libre para las asignaturas Ingeniería y Sociedad, Economía y Legislación correspondiente al Departamento de Materias Básicas de las distintas carreras de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido efectuado por la Facultad Regional Resistencia se fundamenta en la necesidad real de los estudiantes, de rendir bajo la modalidad de alumno libre como sucede en la mayoría del Sistema Universitario Argentino.

Que se fundamenta este proyecto en los nuevos diseños curriculares, que en su artículo 6.5. Metodología Pedagógica y Evaluación, brinda la posibilidad del dictado de asignaturas bajo la opción pedagógica a distancia.

Que las asignaturas agrupadas en áreas de conocimientos que se abordan desde las ciencias sociales: Ingeniería y Sociedad; Legislación y Economía, son contenidos amplios para las distintas carreras de ingeniería.

Que la cantidad de materias, carga horaria y tiempo de cursado obligatorio, constituye algunos factores que dificultan la graduación en el tiempo teórico previsto en los planes de estudio.

Que la implementación de la modalidad de examen libre, permitiría al estudiantado disponer de mayor dedicación horaria para el estudio de otras asignaturas.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que la Comisión de Enseñanza en base a lo expuesto aconseja su aprobación como medida de excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto de la Universidad.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°. – Aprobar la implementación como prueba piloto el examen de alumno libre para las asignaturas: Ingeniería y Sociedad, Economía y Legislación correspondientes al Departamento de Materias Básicas de las distintas carreras de Ingeniería que se dictan en la Facultad Regional Resistencia.

ARTICULO 2°. – Establecer que este proyecto podrá hacerse extensivo a toda Facultad Regional que pertenece a la Universidad, mediante pedido justificado y autorización del Consejo Superior.

ARTICULO 3°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2176/2024

UTN
Mgb